



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO
GENERAL ACCIDENTAL, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ A TRAVÉS DE SU CENTRO INTERNACIONAL DE
ESTUDIOS CISNEROS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS FUENTES
DOCUMENTALES HISTÓRICAS DE LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA.**

El Diputado Delegado de Cultura da cuenta que la Diputación Provincial, a través del Servicio de Cultura, ha venido colaborando a lo largo de los últimos años en la celebración de las actividades del Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros de la Universidad de Alcalá, especialmente en los temas que se refieren al estudio, la investigación y la difusión de la Historia y el Patrimonio Histórico Documental de la provincia de Guadalajara en el contexto de la Historia europea.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de fecha 13 de junio de 2017, de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de junio de 2017 y de la Intervención, de fecha 20 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por siete (7) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá (a través de su Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros <CIEHC>), CIF: Q-2818018-J, para el año 2017, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida específica 330.48900 Convenio CIEHC Cisneros Universidad de Alcalá” y facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ, A TRAVÉS DE SU CENTRO INTERNACIONAL DE
ESTUDIOS HISTÓRICOS CISNEROS (CIEHC), PARA EL AÑO 2017.**

En Guadalajara, a __ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. CARMELO GARCÍA PÉREZ, Vicerrector del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, CIF: Q-2818018-J, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros (en adelante CIEHC), es un Centro Propio de la Universidad de Alcalá, aprobado por su Consejo Social en sesión de 22 de noviembre de 1996, que tiene entre sus competencias la de contribuir al conocimiento de la Historia de los pueblos de Europa durante la Edad Media y el Renacimiento, y, especialmente, de su Cultura, así como la de desarrollar una conciencia histórica europea a través del estudio y recuperación del Patrimonio Histórico-Documental.

Segundo.- Que para la realización de estas competencias, el CIEHC tiene entre sus objetivos específicos el desarrollo científico de la Historia regional y local en el ámbito de la provincia de Guadalajara y la ciudad de Alcalá de Henares.

Tercero.- Que la Diputación de Guadalajara y la Universidad de Alcalá en el ejercicio de sus actividades, están interesadas en ahondar en las relaciones que unen a ambas instituciones, y desarrollar programas específicos sobre la base de la estrecha colaboración que vienen manteniendo en los últimos años.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Cuarto.- Que dicha colaboración adquiere especial relieve en lo que representa, al desarrollo del estudio, investigación y difusión de la Historia y el Patrimonio Histórico Documental de la provincia de Guadalajara.

En base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara facilitará el acceso de los investigadores, becarios y personal del CIEHC a las fuentes documentales contenidas en los diversos archivos que sean dependientes de la misma.

Segunda.- Los investigadores y restante personal mencionado en la cláusula que antecede, responderán de los daños que puedan ocasionar en los fondos e instalaciones de los archivos anteriormente referidos, por causa del desarrollo de las actividades objetos del presente Acuerdo.

Tercera.- La Excma. Diputación de Guadalajara concederá al CIEHC de la Universidad de Alcalá el derecho a reproducir y editar el material objeto de estudio e investigación que resulte de la aplicación de la cláusula primera del presente convenio, así como de su posterior difusión por diversos medios o soportes, con fines exclusivamente científicos o divulgativos.

Ambas Instituciones publicarán una colección de fuentes Historiográficas medievales de la provincia de Guadalajara. Para ello buscarán la financiación necesaria tanto en organismos públicos como privados.

Cuarta.- La Universidad de Alcalá, a través del CIEHC, realizará cursos sobre el Patrimonio Histórico Documental, destinado a la formación de personal investigador y becarios cuyas prácticas se desarrollarán en diversos archivos dependientes de la Excma. Diputación de Guadalajara.

Quinta.- La Universidad de Alcalá, a través del CIEHC, dotará becas para los alumnos de la Universidad que realizarán prácticas en diversos archivos municipales de la provincia o en centros dependientes de la Excma. Diputación de Guadalajara.

Sexta.- Ambas Instituciones realizarán Coloquios, Seminarios y Ciclos de Conferencias que versarán sobre diversos aspectos de la Historia Local y Provincial de Guadalajara y, en especial, aquellos relacionados con los estudios que dicho Centro desarrolle en esta provincia sobre Historia Bajomedieval y Renacentista, con referencia a la Historia de la Provincia. Así mismo se

potenciarán las relaciones con diversas universidades europeas que tienen convenio con el CIEHC y, especialmente con la Universidad de Siena.

Séptima.- La Diputación Provincial de Guadalajara apoyará al CIEHC en la organización de las actividades a desarrollar y aportará CINCO MIL euros (5.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 330.48900. A los efectos de poder hacer frente a estos gastos, la Diputación Provincial de Guadalajara adelantará el 50% de la cantidad señalada a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la Universidad de Alcalá, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a.** Memoria de actividades realizadas.
- b.** Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a.** Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b.** Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c.** Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d.** Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e.** Documentos acreditativos del pago de las facturas.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a.** Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b.** Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c.** Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Universidad de Alcalá.

Octava.- Con motivo de realizar el seguimiento de lo estipulado en el presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por dos personas designadas por el CIEHC de la Universidad de Alcalá y otras dos designadas por la Excma. Diputación de Guadalajara.

Novena.- La vigencia del presente convenio será la del presente año de 2017.

Décima.- El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, por parte de alguna de las instituciones firmantes, supondrá la resolución del mismo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación expresa de la institución denunciante.

Undécima.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y

para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Manuel Latre Rebled.

Por la Universidad de Alcalá
D. Carmelo García Pérez.

Doy fe, La Secretaria General
D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.”

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,